

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

27682 SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Edicto

Actuaciones Previas número 322/15. Ramo: Sector Público Autonómico (Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia-Servicio Aragonés de Salud). Lugar: Aragón

Don Manuel García Ramallo, Secretario de las Actuaciones Previas de referencia,

Hace saber: Que en dichas Actuaciones Previas se ha dictado por el Delegado Instructora la siguiente:

"Providencia.- Delegada Instructor: Señor Casamayor de Mesa.- En Madrid, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.- Habiéndose practicado en el día de hoy Liquidación Provisional en las Actuaciones Previas anotadas al margen, y resultando la existencia de un presunto alcance por un importe total de cinco mil ciento diecisiete euros con sesenta céntimos (5.117,70 euros), de los que corresponden 4.964,42 euros a principal y 153,28 euros a intereses, de conformidad con el artículo 47, apartado 1, letra f), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, acuerdo requerir a don Fernando Ena Diarte para que reintegre, deposite o afiance, en cualquiera de las formas legalmente admitidas, y en el plazo de diez días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, el importe provisional del alcance más los intereses, bajo apercibimiento, en caso de no atender este requerimiento, de proceder al embargo de sus bienes. Se hace saber que, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, apartado 1, de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento de este Tribunal de Cuentas, contra la citada providencia cabe recurso ante la Sala de Justicia de este Tribunal, a interponer en el plazo de cinco días, contados desde la notificación, sin que ello implique la suspensión de las actuaciones. El recurso habrá de presentarse según prevé el artículo 63 de la indicada norma en el Registro General del Tribunal o en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del lugar de residencia del interesado o de su representante procesal; debiendo, asimismo, valerse de Procurador y de Abogado, de acuerdo con los casos y en la forma prevista en el artículo 57, apartado 1 y 3. Asimismo, le informo de que el ingreso de la cantidad requerida puede realizarse en concepto de depósito, quedando a resultas de la resolución que en su día recaiga en el correspondiente proceso jurisdiccional contable, o en concepto de reintegro, tendente a posibilitar el sobreseimiento y archivo del procedimiento, por lo que deberá hacerse constar el concepto en el que efectúa el ingreso el interesado. El mismo deberá efectuarse en la cuenta receptora de Ingresos de Juzgados y Tribunales del Banco de Santander, IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando, en el concepto, el código de expediente: 1573 0000 09 0123 15.- El documento original que acredite el ingreso, deberá remitirse a esta Unidad de Actuaciones Previas, debiendo reseñarse, para su identificación el número de actuaciones arriba referenciado. En el supuesto de que opte por el afianzamiento mediante aval bancario o por el ofrecimiento de bienes susceptibles de anotación preventiva de embargo, deberá remitir, igualmente, el original del mencionado aval o del título de propiedad del bien en cuestión a los efectos antes referidos.- Notifíquese a los interesados.- Lo manda y firma el Delegado Instructor, de lo que doy fe.- El Secretario de las Actuaciones: Manuel García Ramallo.- Firmado y rubricado."

Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este Edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiera condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68, apartado 2, de la Ley 7/1988, de Funcionamiento de este Tribunal.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a don Fernando Ena Diarte, habida cuenta de que no han sido posibles las notificaciones previas por lo que se notifica mediante el presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios de este Tribunal de Cuentas.

Madrid, 31 de mayo de 2016.- El Secretario de Actuaciones Previas, Manuel García Ramallo.

ID: A160033457-1